

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho resuelve:

En atención al escrito que precede, se ordena requerir a la GSC OUTSORCING S.A.S, a fin de que informe el trámite impartido al oficio No. 2019-00780 del 15 de mayo de 2019, por medio del cual se le comunicó la medida de embargo del 50% del salario mínimo mensual legal vigente, que devenga la señora Sindy Carolina Villamizar Bustacara. Lo anterior como quiera que, una vez revisado el informe de títulos emitido por la secretaría, se pudo constatar que desde el mes de julio de 2020, cesaron los descuentos, razón por la que la empresa deberá aclarar tal circunstancia.

En caso que la demandada continúe vinculada a esa sociedad, se requiere al pagador para que proceda a poner los dineros retenidos a la ejecutada a Disposición del Juzgado, advirtiéndole que la inobservancia de la orden impartida por el Juez, en todos los casos previstos en el artículo 593 del Código General del Proceso, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

Por secretaría líbrese el oficio respectivo, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2021.

Notifíquese y cúmplase,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**

**JUEZ**

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **1 de Marzo de 2021** a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número **6**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

IBR

**Firmado Por:**

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

*Expediente: 110014189003-2015-00550-00*

*Proceso Ejecutivo*

Código de verificación:

**253ac53e7c0469c8970ac9b6d330786b06c78348625a9266abaae7b1e76a5a66**

Documento generado en 26/02/2021 02:12:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**